



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

005-20

Salta, 03 FEB 2020
Expediente N° 19.184/19

VISTO la Resolución N° 564/19 de la Sede Regional de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva, para la asignatura Enfermería de Salud Pública II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a las postulantes, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-424/14.

Que a fs. 116 del presente expediente, la Secretaria de la Sede Regional de Orán, Ing. Carolina ARMATA informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 405/19, aconseja: a) Convalidar la Resolución N° 564/19 (fs 12) y N° 602/19 (fs. 72) emitida por la Sede Regional Orán. b) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que entendió en la sustanciación del mencionado llamado a inscripción de interesados en fs. 114. c) Designar al Lic. Pedro Edmundo RUEDA, para la mencionada asignatura, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-07-20 o nueva disposición. d) Imputar la cobertura del mismo en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Susana Mercedes MACABATE y se encuentra en el Inciso I de la planta docente de SRO, según Resolución N° CS N° 186/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 20/19 del 10 de Diciembre de 2.019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° 564/19 y 602/19, emitidas por la Sede Regional Orán.

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

005-20

Salta, **03 FEB 2020**
Expediente N° 19.184/19

ARTICULO 2º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva para la asignatura ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán.

ARTICULO 3º: Designar interinamente **Lic. Pedro Edmundo RUEDA**, D.N.I. N° 17.913.150, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Julio de 2.020 o nueva disposición.

ARTICULO 4º: Afectar la presente designación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Susana Mercedes MACABATE y se encuentra en el Inciso I de la planta docente de SRO, según Resolución N° CS N° 186/19.

ARTICULO 5º: Dejar debidamente aclarado al Lic. RUEDA que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 6º: Establecer que el Lic. RUEDA deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 7º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 8º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 9º: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **005-20**

Salta, **03 FEB 2020**
Expediente N° 19.184/19

cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 10°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 11°: Hágase saber y remítase copia a: interesado, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. MIRELLA BEATRIZ PERALTA
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa